CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Bernardo del viento, 10 de diciembre de 2020.

Doctor(a):
WALTER HERNAN GOME REYES
Secretario de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

REF.: PRESTACION DE PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD Y ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2020.

El suscrito JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO, identificado con CC No. 10.939.780 expedida en San Bernardo del Viento, actuando en calidad de representante legal de la ESE HOSPITAL SAN JOSE de San Bernardo del Viento, identificada con Nit. No. 891.000.499-4 me comprometo a efectuar, con base en los términos establecidos por la **GOBERNACION DE CORDOBA** y de la propuesta técnica y económica que adjunto, las labores de prestación de servicio referenciadas.

Declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que está propuesta y el convenio que llegase a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en contrato probable que de ella se derive.

3. Que conozco las especificaciones y demás documentos exigidos y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Que acepto las especificaciones técnicas y ofrezco ejecutar todas las actividades propuestas.

5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato que se suscriba en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

6. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

8. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre de esta contratación directa.

10. El Departamento realizará el giro de los recursos a la E.S.E de la siguiente manera: Un primer giro correspondiente al 50% del valor de los recursos asignados, a la firma y legalización del convenio, el 50% de los recursos restantes, se girará al finalizar, previa presentación de informe del cumplimiento de las metas fijadas para los indicadores

asociados a la ejecución del convenio, para lo cual, se requiere de la presentación de la Certificación de Paz y Salvo en el aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificación a satisfacción del Supervisor a cargo, quien deberá verificar previamente el cumplimiento efectivo de las actividades, metas e indicadores, y la calidad de los resultados. Los recursos que se le transfiere a la E.S.E deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos de operación que garanticen la prestación de los servicios de la E.S.E.

Atentamente,

JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO
Gerente
ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento

Proyecto: Freddy Leandro Genes Madera
Asesor Contable, Financiero y de Presupuesto

GOBERNACION DE CORDOBA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

SAN BERNARDO DEL VIENTO, 10 DE DICIEMBRE DE 2020

I. EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

II. INTRODUCCION

Ante el modelo descentralizado de gestión del sector salud contenido en las leyes 60 y 100 de 1993, impone a las autoridades territoriales y a los administradores de servicios en salud, la aplicación de técnicas gerenciales modernas, asumiendo la gran responsabilidad de gestionar efectivamente empresas o entidades , que a su vez deben ser más autosuficientes y competitivas dada la difícil situación fiscal, la permanente transformación de las estructuras administrativas, el cambiante marco legal que le rige y los innumerables conflictos de orden socioeconómico.

El propósito es fortalecer el flujo de recursos de la empresa que conlleve a un fortalecimiento de las finanzas de le empresa que permitan disminuir pasivos y así de esta forma mejorar la prestación del servicio cuyos beneficiarios serán la población vulnerable del municipio de san Bernardo del viento.

.

III. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACION:

Dentro de las políticas de la **GOBERNACION DE CORDOBA**, está el fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado del departamento con el objetivo de mejorar la situación financiera de las empresas y que esas a su vez presten un mejor servicio a la comunidad.

IV. OBJETO:

EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

V. OBLLIGACIONES DE LA ESE:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado
2. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.
3. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, encargado de su control y vigilancia.
5. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.

7. La E.S.E ejecutará el convenio de conformidad con las previsiones del Decreto 268 de 2020 y la Resolución N° 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social.
8. Garantizar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas fijadas a los indicadores asociados dentro de la vigencia del convenio.

VI. PLAZO DE AJECUCION:

Es desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización del contrato.

VII. LUGAR DE EJECUCION:

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

VIII. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE PROPUESTA:

Integran la presente propuesta los siguientes documentos:

a) Carta de presentación.
b) Propuesta.
c) Hoja de Vida, con sus respectivos soportes de estudios y experiencias laborales.
d) Hoja de vida Formato DAFP empresa y representante legal.
e) Declaración de bienes formato DAFP empresa y representante legal.
f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría empresa y representante legal.
h) Certificado de antecedentes de manejo fiscal, expedido por la Gerencia Departamental de La Contraloría General de la República empresa y representante legal.
i) Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional empresa y representante legal.
j) Fotocopia legible del R.U.T expedido por la DIAN.

JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO
Gerente ESSE Hospital San Jose de San Bernardo del Viento

Proyecto: Freddy Leandro Genes Madera
Asesor Contable, Financiero y de Presupuesto

San Bernardo del Viento, diciembre 10 de 2020

Doctor(a):
WALTER HERNAN GOME REYES
Secretario de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

Asunto: aceptación de términos y condiciones contractuales.

Cordial saludo,

Mediante la presente le informamos que la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento córdoba, representada legalmente por el doctor José Ignacio Arrieta Julio identificado con CC No. 10.939.780 expedida en San Bernardo del Viento, acepta los términos y condiciones establecidos por la GOBERNACION DE CORDOBA en materia contractual.

De usted,

JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO
Gerente ESSE Hospital San Jose de San Bernardo del Viento

Proyecto: Freddy Leandro Genes Madera
Asesor Contable, Financiero y de Presupuesto